

P.^o n.
Leyes

Consejo represento en diez y siete de sept. pa-
sado de este año la petizⁿ al tenor de lo siguiente.

M. L. V. Joseph de Huñuela y Marmarillo
en nombre del Consejo, Justicia, y Alcaide, y Procu-
rador ojal de la Villa de Tehuacan, Cuyo tes-
tim. se p^oder^a Condeuda Solemnidad presento
ante V. A. Como mas aia lugar en dho. Dip^o:
q. teniendo su natura. En el termo y Jurisdic^o
de la Villa de Taxauaca, por golpe de Agua que
con diferentes manantiales que se cope en su
ca^o forma el Rio que llaman Apas, o de
la Elena, y pasa por el termo, y Jurisdic^o,
de la Villa mi parte, y estando los vecinos de ella
en el Rio, posesion, y propiedad se aprovechase
de las Aguas de dho. Rio por las averuvas, y conduc-
tos q. haia para el Riego de sus tierras de
laon, dhas, y olivares, tomando las dos Ace-
quias de Taxauaca. En el termo de Tehuacan toda
la necesaria sin que persona, ni vez. de la Vi-
lla de Taxauaca. Volo q. no se impida en su
to grado que en los t^os de esterilidad, se
quedada, o averuvas, para que los vecinos

